



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Julio de 2010

VISTO: La Resolución Ministerial N° 927/09, de fecha 14 de julio de 2009.-----

53/10

RESULTANDO: Que por la misma se dispuso el llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para la provisión de un cargo Gerente de Área Gestión y Desarrollo Humano del Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17, se aprobaron las Bases del llamado y el Perfil del puesto de trabajo, se designaron los representantes de esta Secretaría de Estado para integrar el Tribunal de Concurso y se convocó a la elección de los representantes de los concursantes para integrar el Tribunal de Concurso en el primer llamado.-----

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución Ministerial N° 1148/09, de fecha 2 de setiembre de 2009 se integró el Tribunal de Concurso del llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para la provisión de un cargo Gerente de Área Gestión y Desarrollo Humano del Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17, de acuerdo al siguiente detalle: como representantes de esta Secretaría de Estado: Dr. Antonio Carámbula, como titular y Esc. Doris Rodríguez, como suplente; como representantes del personal: Dr. Hugo Chiparelli, como titular y Sra. Adriana Laurino, como suplente; y en representación de la Oficina Nacional del Servicio Civil: Dr. Ariel Sánchez, en carácter de titular y Psicóloga Cecilia Clara, en carácter de alterna.-----

II) Que el Tribunal actuante procedió al estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para dicha

postulación y la posterior adjudicación de los puntajes según los diferentes factores en consideración, resultando de su cómputo final, un solo postulante habilitado que supera el mínimo del 60% del puntaje asignado.-----

III) Que realizada la evaluación psicolaboral y la entrevista a la postulante, el Tribunal actuante asignó un puntaje total de 88 puntos y propuso la designación de la Señora Susana Guzmán para el cargo de Gerente de Gestión y Desarrollo Humano.-----

IV) Que se procedió a la publicación de los resultados totales finales en la página web del Ministerio de Turismo y Deporte y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

V) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 25 de febrero de 2010, expresa que no tiene objeciones que formular a la designación propuesta.-----

VI) Que se recabó la aceptación de la Señora Susana Guzmán reconociendo el régimen de dedicación exclusiva del cargo a ocupar, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y por el Decreto N° 614/08, de 8 de diciembre de 2008.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

1) Designase en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

Secretaría”, del Programa 001 “Administración Superior”, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte”, a la Señora Susana Esther Guzmán Curbelo en el cargo Gerente de Área Gestión y Desarrollo Humano del Subescalafón CO3 “Alta Conducción”, Grado 17. El ejercicio de las funciones correspondientes a dicho cargo implica un mínimo de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y dedicación exclusiva, con la sola excepción de la docencia universitaria y la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia.-----

2) Previo a la toma de posesión del citado cargo, la Señora Susana Esther Guzmán Curbelo deberá presentar renuncia al puesto de trabajo que ocupa en la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, del Programa 001 “Administración Superior”, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte”.-----

3) La remuneración correspondiente se compone de los siguientes conceptos: Sueldo del Grado 17, que asciende a la suma de \$ 60.688 (pesos uruguayos sesenta mil seiscientos ochenta y ocho). Los importes arriba mencionados están expresados a valores de enero de 2010 e incluyen variación del IPC más recuperación salarial del año 2009 y ajuste del año 2010.-----

4) La erogación resultante se liquidará con cargo a las partidas establecidas en el inciso tercero del artículo 39 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 y en el inciso segundo del artículo 30 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.-----

5) Comuníquese, publíquese y oportunamente vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----

